



VIGÍA DE LA GUAIRA.

EL VIGIA.

Trim. III.

Vale 2 pesos.

LA GUAIRA, VIERNES 23 DE ENERO DE 1846.

Núm. 168.

Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas Sres. De-Leon y Monsanto.
 En Puerto-Cabello Sr. G. J. Vollmer.
 En Puerto-Cabello Sres. A. Bielenberg y Comp.

ALMANAQUE.

Enero tiene 31 dias, la Luna 30.

San Ildefonso arzobispo y S. Raimundo confesor.



LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas de buques el dia 21 por la noche.

—Vapor ingles ARABE, capitán William Bishop, de Margarita, en 2 dias, en lastre, consignado a los Sres. Boulton Phelps y Ca.
 —Falucho AMPARO, patron Manuel Ramos, de Higueroete, en 1 dia, con

71 fanegas cacao.

3 cueros de res.

Entradas de buques el dia 22.

—Bergantin oldemburgnes TERONIA, capitán Eiler, de Puerto Cabello, en 3 dias, consignado a los Sres. Becker Ruete y Ca., con
 1.332 sacos de café para exportar.

—Guairo FORTUNA, patron Francisco Baleri, de Rio-Chico, en 1 dia, con
 10 cueros de res al pelo.
 100 fanegas cacao.

Existencia de buques en la Rada.

Barca americana ZULETTE, capitán A. Kelly, de Demerara, consignada a los Sres. Boulton Phelps y Compañía.

Bergantin frances LA CLAIRE, capitán H. Lanneluc, de Puerto-Cabello, consignado a los Sres. A. Morcau y Compañía.

Bergantin español PASTORITA, capitán Jaime Pajes, de Puerto-Rico, consignado al Sr. E. Escobar.

Bergantin goleta ingles REIS EFFENDI, capitán P. Sutherland, de Puerto-Cabello.

Bergantin español JOVEN FELIZA, capitán D. P. Gaviño,

de Santiago de Cuba, consignado al Sr. E. Escobar.

Polera española TIGRE, capitán Juan Piá, de Puerto-Rico, consignada al Sr. Esteban Escobar.

Mistico español NUEVO TIGRE, capitán Antonio Piá, de Cardenas, consignado al Sr. E. Escobar.

Goleta nacional VICTORIA, capitán Aniceto Garces, de Coro.

Goleta nacional MATILDE, capitán Jaime Pocaterra, de Macanillo y Puerto-Cabello.

Goleta americana CYPRES, capitán W. H. Walk, de Wilmyntown, consignada a los Sres. Boulton Phelps y Ca.

Goleta inglesa SWALLOW, capitán Steel, de Granada, consignada al Sr. R. Syers.

Goleta nacional ELEGARIA, capitán V. Morillo, de Margarita, a Orden.

Goleta nacional ISABEL, capitán Antonio Larriva, de Rio Chico.

Goleta nacional FELICIDAD, capitán P. Perozo, de Puerto Cabello.

Goleta paquete nacional GRACIOSA, capitán H. Clark, de Puerto-Cabello.

—Goleta nacional MARIA FELIZ, capitán Luis Sibily, de Rio Chico.

Buques que se esperan dentro de poco.

Bergantin ingles JANE, capitán W. Thomas, de Liverpool, consignado a los Sres. G. Blohm y Compañía.

Barca americana VENEZUELA, capitán Dill, de Filadelfia, consignada a los Sres. Boulton Phelps y Compañía.

Barca francesa LOVELY, de Burdeos, consignada a los Sres. Reynaud y Compañía.

Bergantin frances JULES, del Havre.

REMITIDO.

TAPA BOCA.

En "La Revista" núm. 20 fecha 16 de Enero de 46 y que el publico ha visto en 21 del mismo, se leen conceptos falsos relativos a mi persona, pues que en el articulo "Apuntaciones" dice: que yo seguro de que el Sr. Antonio L. Guzman sube a la silla presidencial de la Republica, solicite y obtuve como un honor su compadrazgo; yo conozco al Sr. Guzman hace muchos años, siempre le profesé cariños y desde 39 habia resuelto darle a bautizar uno de mis hijos: acontecimientos que no estos obli-

gado a revelar me habian privado de este placer hasta ahora que lo logre, mi ageno como siempre de aspiraciones en politica; pero parece que carecia "La Revista" de materiales con que llenar sus columnas, en cuyo caso resolvio bien su Redactor a bien el autor del articulo "Aparentaciones" descender a la bastarda idea de inculcar la vida privada del ciudadano para revelarla al publico, y lo que es peor de una manera la mas equivooca y falsa a todas luces: hai malestar de la Republica, resultado de las aulas leyes y esto ofrece vasto campo para escribir a un escritor ilustrado, por lo que necesajo prudentemente al autor de las "Aparentaciones" aproveche su tiempo en escribir lo que a todos interese y se abstenga, porque puede pesarle de interpretar, antojizadamente las ideas que ni aun en sueño han llegado a la memoria de su muy obediente servidor.—*Sebastian Sosa.*

AVISOS.

PARA MARACAIBO

Saldrá el día 25 de este mes la goleta nacional MATILDE, capitán Pocertera, su consignatario el Sr. S. G. Gaspari.

PARA MARSELLA

Saldrá el 20 al 25 del corriente el místico español NUEVO TIGRE, capitán D. Antonio Pla: admite flete, ocurrase a su consignatario Sr. Esteban Escolar.

PARA MARSELLA

Dará la vela a fines del presente mes ó a principios del entrante la palacera goleta española TIGRE, capitán D. Juan Pla: admite flete: ocurrase a su consignatario Sr. Esteban Escolar.

PARA SANTANDER

Saldrá el bergantín español JOVEN FELIZA, capitán D. Pedro Gavino: admite flete, ocurrase a su consignatario Sr. Esteban Escolar.

PARA SANTANDER

El bergantín español PRIMAVEIRA, capitán D. José Antonio Fano, que salió el 14 del corriente para Puerto-Cabello, regresará a este puerto, entre pocos días: admite flete, ocurrase a su consignatario Sr. Esteban Escolar.

PARA BURDEOS

Saldrá el día 25 del corriente el bergantín francés LA CLAIRE, su capitán H. Lannehe: sus consignatarios los Sres. A. Moreau y Compañía.

Causado ya de cobrar a algunos deudores morosos de la obra pía de San Juan de Dios, participo por medio del presente a todos generalmente que si dentro de un mes no vienen a saldar sus cuentas, serán compelidos ejecutivamente.

La Guaira Enero 29 de 1846.—*J. E. Linarez.*

SE VENDE

Una casa en Maucoto, situada en muy buen puesto y de muy regular comodidad.—En esta imprenta se da razon del vendedor.—La Guaira Enero 9 de 1846.

Republica de Venezuela.—Gefitura Política del canton.—La Guaira Enero 14 de 1846.

A mas de la publicacion por bando, que debe hacerse de las ordenanzas de policia dictadas por la H. D. P. en el año proximo pasando, se dispone para mayor conocimiento de los vecinos de este canton, la publicacion por tres veces en "El Vigia" de los articulos 28 al 34 inclusive de la que habla sobre el orden publico en general.

Art. 28. Toda autoridad de policia está en el deber de arrestar a cualquiera individuo que se halle ebrio por las calles, ventas, caminos ú otros lugares publicos, ó que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias u obscenas, destituyendo por tres dias a los trabajos de las obras publicas del canton.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecinarios con

picitos, algazara, gritería ú otros ruidos, sufriran un arresto de uno a tres dias, ó una multa de uno a doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohibe todo juego de envite y azar, y la policia velará en que por este reprobado medio no se sacrifique a los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa a los jugadores, y si no pudiesen satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia, tres meses de trabajo en obras publicas, a mas de perder todo el dinero ó instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, prohibiendose las circunstancias de que hubo tal juego y de que el juez estaba en este conocimiento; pero pasados tres meses despues del hecho, no podrá abrirse ningun procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo sentirán su juego en ellas en los dias festivos, y en los de trabajo desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, relando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposicion de las penas que establecen los articulos 29, 30, 31 y 32 bastará una irquisicion sumaria que praticará el funcionario de policia.

Art. 34. Los que de proposito tiznen los frentes de las casas, causen daño a los objetos de servicio y ornato publico, y ofendan cualesquiera otras obras de utilidad comun, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos a la presencia del funcionario de policia del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta de cuatro pesos.

Carabaño.—*José Leandro Rodriguez, secretario.*

EN ESTA IMPRENTA

SE ENCUENTRA DE VENTA LO SIGUIENTE.

- Los Misterios de Londres, á 2 reales cada entrega tomando la obra completa. Esta se dividirá en dos tomos de á ocho ó nueve entregas cada uno; y hai ya hasta la duodécima.
- El Libro de las Tertulias, por el Tío Pancho el Galustista, á 4 reales el ejemplar.
- Medicacion entre España y América, ó discursos del Ciudadano Francisco Antonio Zea, á 8 reales el cuaderno.
- El plano topográfico de esta villa, á 5 reales uno.
- Calendario para el presente año, á 1 real.
- Conocimientos en español, pagarés de comercio en blanco, en papel del sello 5^o, pagarés de importacion y letras de cambio en ingles y en español; y demostraciones de aduana.
- Tambien se vende el papel sellado.

COCHES

ENTRE CARACAS Y LA GUAIRA.

Saldrán diariamente 2 coches de Caracas y 2 de la Guaira.

Los de Caracas partirán de la Posada del Leon á las 6 de la mañana y á las 2 de la tarde, y los de la Guaira partirán de la Posada de Neptuno á las 6 de la mañana y á las 1 de la tarde, sin ninguna demora.

Cada asiento en un coche cuesta 3 pesos, sen de ida ó de vuelta. Ningun asiento se considerará comprometido mientras no haya sido pagado en el botiquin de la Posada respectiva.

El viajero que no se presente a la hora de partir el coche, no podrá reclamar los 3 pesos que dejó pagados. Las bestias no viajarán en Guamarumbo. La Guaira 26 de Octubre de 1845.

IMP. GUAIREÑA, A CARGO DE N. J. RIVAS.